

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 08 de noviembre de 2012 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº 181-2012 "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco", ID 1658-1281-LP12.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 143 de fecha 28 de febrero de 2013, que aprueba la Oferta presentada por la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., para la ejecución de la Propuesta Pública "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.613 de fecha 12 de abril de 2013, que aprueba Contrato de Construcción de fecha 10 de abril de 2013, suscrito por escritura pública entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., para la ejecución de la Obra "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco".

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 483 de fecha 29 de enero de 2014, que aprueba modificación de Contrato por Aumento de Obras y Plazo, mediante escritura pública de fecha 24 de enero de 2014.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.684 de fecha 10 de abril de 2014, que aprueba modificación de Contrato por Aumento de Plazo, mediante escritura pública de fecha 24 de marzo de 2014.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.089 de fecha 14 de mayo de 2014, que aprueba modificación de Contrato sin Aumento efectivo de Obras, mediante escritura pública de fecha 13 de mayo de 2014.

7.- La carta de la Empresa Constructora de fecha 15 de mayo de 2014, en la cual indica el término de la Obras.

8.- El Informe del Inspector Técnico de la Obra de fecha 16 de mayo de 2014.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.182 de fecha 26 de mayo de 2014, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

10.- El Feriado legal de don Marcelo Bernier Richter desde el lunes 11 de agosto al viernes 22 de agosto de 2014, Director de Obras Municipales, miembro de la Comisión Receptora, el cual fue reemplazado por la Sra. Angélica Navarro Oliva, Directora de Obras Municipales (s), quien participó en la Recepción Provisoria del edificio.

11.- El Acta de Recepción Provisional de la Obra de fecha 20 de agosto de 2014.

12.- El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18 de junio de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".

13- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 20 de agosto de 2014, de la obra "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco", adjudica a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

AMNO/IdelC

Distribución:

- Gobierno Regional de la Araucanía
- Administrador Municipal
- Departamento de Salud Municipal
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Ejecución de Obras (I del C)
- Contratista.
- Of. de Partes.



"por orden del alcalde"  
**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## ACTA RECEPCION PROVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL CARMEN- TEMUCO"

Con fecha 20 de agosto de 2014, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "Construcción Centro de Salud Familiar El Carmen- Temuco", adjudicada a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., mediante Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 28 de febrero de 2013.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.182 de fecha 26 de mayo de 2013 de la Municipalidad de Temuco y está integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras Municipales
- Sr. Fernando Aguilera Jaña. Arquitecto, Dirección de Planificación.
- Sr. Andrés Pérez Navarro, Arquitecto, Dirección de Planificación.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Depto. de Educación Municipal.

Por feriado legal de don Marcelo Bernier Richter, participó en la Recepción Provisoria la Sra. Angélica Navarro Olivá, Directora de Obras Municipales (s) en reemplazó del Director titular.

### 1.- CONTRATO:

Las obras fueron ejecutadas mediante contrato de construcción de fecha 10 de abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.613 de fecha 12 de abril de 2013, por un monto de \$ 2.169.892.568.-, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste.

Mediante Decreto Alcaldicio N°483 de fecha 29 de enero de 2014, se aprobó Modificación de Contrato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., mediante escritura pública de fecha 24 de enero de 2014.

Mediante Decreto Alcaldicio N°1.684 de fecha 10 de abril de 2014, se aprobó Modificación de Contrato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., mediante escritura pública de fecha 24 de marzo de 2014.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.089 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprobó Modificación de Contrato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., mediante escritura pública de fecha 13 de mayo de 2014.

### 2.- PLAZOS:

El Decreto Alcaldicio de adjudicación establece un plazo de 290 días corridos, para la ejecución de obras, contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista.

Plazo contractual	: 290 días corridos.
Ampliación plazo	: 105 días corridos
Plazo total	: 395 días corridos
Fecha inicio contractual	: 15 de abril de 2013
Fecha término contractual	: 15 de mayo de 2014
Fecha de término real	: 15 de mayo de 2014

### 3.- MONTO INVERSION

#### 3.1. Financiamiento Fondos F.N.D.R.

Monto Contrato Original	: \$ 2.169.892.568.-
Ampliación Obra	: \$ 91.632.718.-
Monto Total del Contrato	: \$ 2.261.525.286.-

#### 3.2. Monto cancelado del Proyecto, según detalle:

Estado de Pago N° 1	: \$ 73.658.820.-
Retención E. P. N° 1	: \$ -
Liquidado a Pagar E. P. N° 1	: \$ 73.658.820.-

Estado de Pago N° 2	: \$ 100.796.796.-
Retención E. P. N° 2	: \$ -
Liquidado a Pagar E. P. N° 2	: \$ 100.796.796.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Estado de Pago Nº 3	:	\$	103.338.189.-
Retención E. P. Nº 3	:	\$	-
Líquido a Pagar E. P. Nº 3	:	\$	103.338.189.-
Estado de Pago Nº 4	:	\$	151.171.253.-
Retención E. P. Nº 4	:	\$	-
Líquido a Pagar E. P. Nº 4	:	\$	151.171.253.-
Estado de Pago Nº 5	:	\$	138.265.730.-
Retención E. P. Nº 5	:	\$	-
Líquido a Pagar E. P. Nº 5	:	\$	138.265.730.-
Estado de Pago Nº 6	:	\$	203.696.205.-
Retención E. P. Nº 6	:	\$	-
Líquido a Pagar E. P. Nº 6	:	\$	203.696.205.-
Estado de Pago Nº 7	:	\$	190.012.581.-
Retención E. P. Nº 7	:	\$	-
Líquido a Pagar E. P. Nº 7	:	\$	190.012.581.-
Estado de Pago Nº 8	:	\$	200.054.758.-
Retención E. P. Nº 8	:	\$	-
Líquido a Pagar E. P. Nº 8	:	\$	200.054.758.-
Estado de Pago Nº 9	:	\$	272.363.797.-
Retención E. P. Nº 9	:	\$	-
Líquido a Pagar E. P. Nº 9	:	\$	272.363.797.-
Estado de Pago Nº 10	:	\$	321.394.137.-
Retención E. P. Nº 10	:	\$	-
Líquido a Pagar E. P. Nº 10	:	\$	321.394.137.-
Estado de Pago Nº 11	:	\$	228.684.903.-
Retención E. P. Nº 11	:	\$	-
Líquido a Pagar E. P. Nº 11	:	\$	228.684.903.-
Estado de Pago Nº 12	:	\$	170.964.110.-
Retención E. P. Nº 12	:	\$	-
Líquido a Pagar E. P. Nº 12	:	\$	170.964.110.-
Total Estados de Pago Nº1, Nº2, Nº3, Nº4, Nº5 Nº6, Nº7, Nº8, Nº9, Nº10, Nº11 y Nº12			= \$ 2.154.401.279.-

Saldo Estado de Pago por Pagar: \$ 107.124.007.-

#### 4.- MULTAS Y SANCIONES

No hay.-

#### 5.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En garantía de las obligaciones que impone el Contrato, el oferente hizo entrega de la siguiente boleta de garantía equivalente al 5% del monto total contratado:

- Boleta Nº 000435-5 de fecha 14 de enero de 2014 del Banco de Chile, por la suma de \$ 113.076.265.- tomada a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía.

La Boleta de Garantía será devuelta una vez efectuada la liquidación del contrato respectivo, debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

#### 6.- RECEPCION DEFINITIVA:

Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 360 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

#### 7.- LIQUIDACION FINAL

Efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observaciones por parte de la Municipalidad se procederá a efectuar la liquidación del Contrato.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

#### 8.- CONCLUSION:

La Comisión Receptora efectuó la primera visita a la Obra con fecha 28 de mayo de 2014, elaborando un listado de observaciones con fecha 30 de mayo de 2014, en el cual se le estableció un plazo de 50 días corridos para corregir dichas observaciones a contar de la fecha del informe, quedando como plazo el 19 de julio de 2014, el cual fue remitido a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., mediante Of. Ord. N° 1.636 de fecha 02 de junio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales.

Con fecha 07 de julio de 2014, la Empresa Constructora comunicó mediante carta, que las observaciones se encontraban subsanadas, solicitando la constitución de la Comisión para realizar la entrega.

La Comisión Receptora revisó detenidamente la obra "CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL CARMEN-TEMUCO", encontrándola ejecutada conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas por la Comisión Receptora, por lo que se da por recibida con fecha 20 de agosto de 2014.

Para constancia firman en original y dos copias los miembros de la Comisión Receptora, y el Contratista.

ANGELICA NAVARRO OLIVA  
CONSTRUCTOR CIVIL DOM (S)  
COMISION RECEPTORA

FERNANDO AGUILERA JAÑA  
ARQUITECTO DIPLA  
COMISION RECEPTORA

ELIZABETH MENDOZA JAQUE  
INGENIERO CONSTRUCTOR DEM  
COMISION RECEPTORA

ANDRES PEREZ NAVARRO  
ARQUITECTO DIPLA  
COMISION RECEPTORA

IVONNE DEL CANTO GACITUA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
ITO

EMPRESA CONSTRUCTORA  
MAURICIO MINCK Y CIA LTDA.  
CONTRATISTA